



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7436

21 MAR 2024

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de los distintos Pasajes que se encuentran emplazados dentro del Área Central de la Ciudad de Corrientes, de modo de lograr mayor fluidez en el tránsito vehicular y por ende mayor seguridad para los frentistas de estos pasajes como así también de todos los habitantes de la ciudad que se desplazan en el entorno de los mismos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que tienen sus domicilios en alguno de estos pasajes solicitan al municipio que se fije el Sentido de Circulación Vehicular de los mismos de modo que se permita estacionar de un solo lado del pasaje y no a ambos lados como ocurre en la actualidad. Para que esto ocurra es necesario previamente establecer el sentido de circulación vehicular de cada pasaje en cuestión

Que, la falta de normativa al respecto es la causa del estacionamiento a ambos lados de la extensión de dichos pasajes.

Que, si bien algunos de estos pasajes, ya cuenta con una Ordenanza que fija el Sentido Circulatorio Vehicular de los mismos, se los incorporo en el listado ratificando el sentido circulatorio que ya tenían, esto es al efecto de contar con una sola Norma legal que reglamente el Sentido Circulatorio Vehicular de todos los Pasajes emplazados en el Área Central de la Ciudad.

Que, para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Subsecretaria de Planificación Urbana realizo un estudio técnico integral de la problemática del tránsito en cada uno de los pasajes y sus entornos inmediatos, recomendando el Sentido de Circulación Vehicular de cada uno de ellos, y posteriormente elaboro el presente Proyecto de Ordenanza.

Que, con relación al cumplimiento y eficacia de lo reglamentado, es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos propuestos, una completa y clara señalización, en los términos establecidos en la norma.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

21 MAR 2024

Corrientes,

..2//

ORDENANZA N°

7436

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Artículo 25 – punto 36° de la Carta orgánica Municipal (COM), el Honorable Concejo Deliberante (HCD), obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Sentido de Circulación de Pasajes”

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE como único sentido de circulación vehicular de los Pasajes existentes dentro del Área Central de la Ciudad de Corrientes, a los establecidos en el siguiente detalle:

DE NORTE A SUR:

- **Pasaje HIPOLITO VIEYTES:** Desde calle Junín al Norte hasta calle Hipólito Irigoyen al Sur.
- **Pasaje ARTIGAS:** Desde calle 25 de Mayo al Norte hasta calle Carlos Pellegrini al Sur.
- **Pasaje TORRENT:** Desde Av. Gdor. Juan Pujol al Norte hasta calle Hipólito Irigoyen al Sur.

DE SUR A NORTE:

- **Pasaje EDELMAN:** Desde calle Rivadavia al Sur hasta calle Mariano Moreno al Norte.
- **Pasaje SGTO. MAYOR ATIENZA:** Desde Av. 3 de Abril al Sur hasta calle Mariano Moreno al Norte.
- **Pasaje CORONEL JUAN J. FERNANDEZ BLANCO:** Desde Av. 3 de Abril al Sur hasta Pasaje Guardiamarina José Ferre al Norte.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

ORDENANZA N°

7436

Corrientes,

21 MAR 2024

DE ESTE A OESTE:

- **Pasaje LA MERCED:** Desde calle Pago Largo al Este hasta calle Don Bosco al Oeste.

DE OESTE A ESTE:

- **Pasaje OCANTO:** Desde calle Padre Borgatti al Oeste hasta calle Don Bosco al Este.

- **Pasaje MARIA AUXILIADORA:** Desde calle Padre Borgatti al Oeste hasta calle Don Bosco al Este.

- **Pasaje GUARDIAMARINA JOSE FERRE:** Desde calle Don Bosco al Oeste hasta calle Chaco al Este

- **Pasaje AGUSTIN GONZALEZ:** Desde calle La Rioja al Oeste hasta calle San Juan al Este.

- **Pasaje GUILLERMO VILLANUEVA:** Desde calle Catamarca al Oeste hasta calle San Lorenzo al Este.

- **Pasaje LA ROSADA:** Desde calle Jujuy al Oeste hasta calle Paraguay al Este.

- **Pasaje ROMERO:** Desde calle Uruguay al Oeste hasta calle Brasil al Este.

ARTÍCULO 2º: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura, a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, esto comprende señales de Intersección de Calles en ambos extremos de cada uno de los 14 (catorce) pasajes antes mencionados, y señalización horizontal, en caso que el sector así lo requiera.

ARTÍCULO 3º: EN los casos puntuales de Pasaje Ocanto, Pasaje Guillermo Villanueva y Pasaje Romero, los cordones laterales, de ambos lados de los Pasajes, pintados de color Rojo, además de la colocación de los siguientes Carteles Reglamentarios de, " Prohibido Estacionar," Cartel de Velocidad Máxima 30 Km./hs. y Cartel de Contramano en las intersecciones de Pasaje Ocanto y



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	27 MAR. 2024	9
SALIDA		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..A//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7436

21 MAR 2024

calle Don Bosco, Pasaje Guillermo Villanueva y calle San Lorenzo y Pasaje Romero y calle Brasil, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 4°: PROHIBE el estacionamiento vehicular a lo largo de toda la extensión de los Pasajes, Ocanto, Guillermo Villanueva y Romero, los mismos deben utilizarse para ingresar o salir de cada una de las propiedades con frente a dichos Pasajes o para conformar el tránsito pasante.

ARTÍCULO 5°: LA velocidad Máxima permitida para el desplazamiento de vehículos en los Pasajes será de 30 Km./hs.

ARTÍCULO 6°: LA Secretaría de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

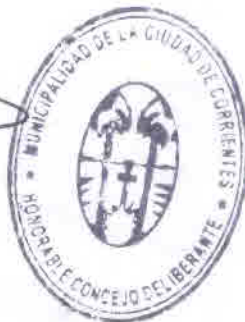
ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTITÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//

Corrientes,

7436

21 MAR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7436 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/03/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1722 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
Municipalidad de Corrientes

FILEADO

SECRETARÍA

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4248

FECHA 08-04-2024

PÁGINA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
Municipalidad de Corrientes